

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. siete de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00041

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873213957e2325a8fc6ed5c30db2f8bfeaceb9d35e8dbcd4115fd36fc6686fe2**

Documento generado en 07/10/2022 05:02:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>